

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

NO. DEL CONTRATO:

FOLIOS: _____

Documentos	Cumple	No cumple	N/A
Ficha Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión SSEPI	/		
Formato de solicitud del CDP	/		
Certificado De Disponibilidad Presupuestal	/		
Certificación de aporte de conveniente	/		
Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC en el plan anual de adquisición	/		
certificado talento humano de la planta de empleos, para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la no existencia de personal	/		
Estudios Previos	/		
Presupuesto Oficial Y/O Estudio De Mercado	/		
Cotizaciones	/		
Licencias Y Permisos Ambientales	/		
Propuesta	/		
Certificado De Existencia Y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) y/o documento que acredite la existencia.	/		
Fotocopia Cédula De Ciudadanía	/		
Rut	/		
Fotocopia Tarjeta Profesional y certificado de vigencia Si Se Requiere	/		
Certificado de antecedentes profesionales (COPNIA, CSJ, etc.) si se requiere	/		
Libreta Militar Cuando Se Requiera	/		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	/		
Certificado De Responsabilidad Fiscal	/		
Certificado judicial	/		
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	/		
Certificado inhabilidades por delitos sexuales	/		
Registro de medidas correctivas	/		
Hoja De Vida en formato Única para Persona Jurídica si se requiere	/		
Hoja De Vida en formato Única Persona Natural registrada en el SIGEP, con los soportes de estudio y experiencia para personal de prestación de servicios.	/		
Hoja de vida del SIGEP aprobada por el Concejo Municipal	/		
Formato Declaración De Bienes Y Rentas	/		
Paz Y Salvo Empresas Publicas	/		
Paz Y Salvo Municipal	/		
Paz y salvo Dirección de Transito y Transporte	/		
Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) Del Mes En Curso	/		
Pagos Parafiscales Persona Jurídica	/		
Certificado de Inhabilidades, e Incompatibilidades	/		
Examen de salud ocupacional	/		
Contrato	/		
Registro presupuestal	/		
Asignación de supervisión	/		
Pólizas De Garantía Y Cumplimiento	/		
Acta De Inicio	/		
Publicación Secop	/		

Verificación cumplimiento lista de chequeo		
Actividades	Fecha	Firma
Recepcionar los documentos de la etapa precontractual		
Recepcionar los documentos para la elaboración del contrato.		
Remitir a las Dependencias las carpetas del contrato con los respectivos soportes para el perfeccionamiento y legalización del contrato.		
Recepción documentos para proceso archivístico oficina de contratación		
Publicación del contrato en el SECOP. Sia Observa, Informe Contraloría.		



MUNICIPIO DE PALERMO

Nit: 891180021-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000066

14/01/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo FUENTE:121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,200,000.00
		Total Disponibilidad:	6,200,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR SOPORTE TECNICO Y MONITOREO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y SISTEMA DE SONIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO

Son: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante: CONCEJO MUNICIPAL

Responsable: JOSE LUIS ROMERO LEIVA

Cargo: PRESIDENTE CONCEJO MUNI

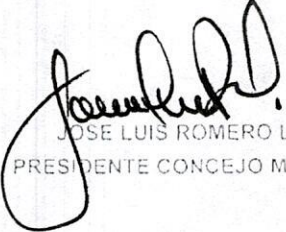
Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2026


YARLENO GARCIA SUANEZ
Secretario de Hacienda - Tesorero General

Elaboró PAULA
Modificó


JOSE LUIS ROMERO LEIVA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

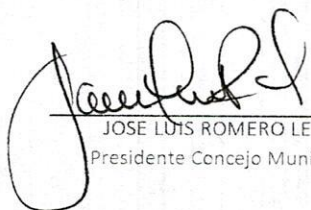
NIT. 891.180.021-9

SOLICITUD DE CDP
Código: FOR-GF-04
Versión: 06
Fecha: 02/01/2024

señor (a) Secretario (a) de Hacienda - Tesorero (a) Municipal, sirvase expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal por los siguientes conceptos:


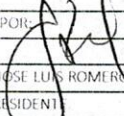
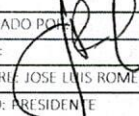
FECHA DE LA SOLICITUD	ENERO DE 2026		CODIGO CIU		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR SOPORTE TECNICO Y MONITOREO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y SISTEMA DE SONIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO				
RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE RECURSOS		
CCPET	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL		CÓDIGO	NOMBRE DE LA FUENTE	CODIGO CPC
2,1,2,02,02,008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$ 6.200.000	121000	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
		TOTAL \$	6.200.000		

CÓDIGO	ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO (Diligenciar únicamente para proyectos de inversión)			
	LINEA ESTRATEGICA			N/A
	SECTOR			N/A
	PROGRAMA			N/A
	SUBPROGRAMA			N/A
	ELEMENTO CONSTITUTIVO			N/A
	PROYECTO			N/A
	META DE PRODUCTO			N/A
	ESTADO DEL PROYECTO	PREINVERSIÓN	INVERSIÓN	OPERACIÓN


JOSE LUIS ROMERO LEIVA
Presidente Concejo Municipal


CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO
Secretaria General Concejo Municipal

Vo.Bo Secretario(a) de Hacienda Tesorero(a) Municipal _____

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO	NOMBRE: JOSE LUIS ROMERO LEIVA	NOMBRE: JOSE LUIS ROMERO LEIVA
CARGO: SECRETARIA GENERAL	CARGO: PRESIDENTE	CARGO: PRESIDENTE

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

CERTIFICACIÓN
Codigo: FOR -GP-03
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 3

110.08.02
Palermo Huila, 2026/01/20.

EL ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO

CERTIFICA

Que la entidad, tiene registrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar soporte técnico y monitoreo preventivo de los equipos de cómputo, equipos audiovisuales y sistemas de sonido del concejo municipal de Palermo; plan que se encuentra publicado en los términos previstos en la normatividad vigente.

Código UNSPSC 80111701

Se expide a solicitud de la dependencia generadora al Concejo Municipal, para los trámites relacionados con la contratación de Personal a Cesar Augusto Vargas Castillo.


LUIS HERNÁN LAGUNA ALDANA
Almacenista General del Municipio

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: LUIS HERNÁN LAGUNA ALDANA	NOMBRE: LUIS HERNÁN LAGUNA ALDANA	NOMBRE: LUIS HERNÁN LAGUNA ALDANA
CARGO: Almacenista General	CARGO: Almacenista General	CARGO: Almacenista General

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL
DE
PALERMO**

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO – HUILA

CERTIFICA:

Que, revisada la estructura organizacional, funcional y operativa del Concejo Municipal de Palermo, se verificó la necesidad institucional de atender actividades de carácter técnico, preventivo y operativo relacionadas con el soporte técnico, mantenimiento básico, monitoreo preventivo y correcto funcionamiento de los equipos de cómputo, equipos audiovisuales y sistemas de sonido utilizados para el desarrollo de las sesiones y actividades institucionales de la Corporación.

Que dichas actividades comprenden, entre otras, el soporte técnico preventivo a los equipos de cómputo, la verificación del estado de la red informática interna, la actualización y configuración básica de software, la limpieza preventiva de hardware, el mantenimiento básico de micrófonos, consolas y equipos de sonido, así como el apoyo técnico durante las sesiones y eventos institucionales.

Que las anteriores labores no pueden ser asumidas por servidores de la Entidad, toda vez que el Concejo Municipal de Palermo no cuenta con planta de personal, lo que imposibilita material y funcionalmente atender estas actividades técnicas con personal propio.

Que, en consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con apoyo externo que permita garantizar la continuidad en el funcionamiento de los equipos tecnológicos y audiovisuales necesarios para el normal desarrollo de las funciones constitucionales y legales de la Corporación.

Que, por lo anterior, se configura la necesidad de acudir a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes dentro del proceso de contratación de servicios de apoyo a la gestión para realizar soporte técnico y monitoreo preventivo de los equipos de cómputo, equipos audiovisuales y sistemas de sonido del Concejo Municipal de Palermo.

Dado en el Concejo Municipal de Palermo – Huila, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


JOSE LUIS ROMERO LEIVA
Presidente

Proyectó. **CLAUDIA LORENA GASCA PERDOMO**
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.711.339**
VARGAS CASTILLO

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES



IRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1979**
PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUL-1997 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1905500-00266277-M-0007711339-20101118

0024861238A 2

35251926

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676593325



(415)7707212489984(8020) 0000014676593325

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV 12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 7 1 1 3 3 9 - 8

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 7 1 1 3 3 9

1 9 9 7 0 7 2 1

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9 Huila

4 1

Neiva

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

VARGAS

CASTILLO

CESAR

AUGUSTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

39. Departamento:

40. Ciudad/Municipio:

COLOMBIA

1 6 9 Huila

4 1 Palermo

5 2 4

41. Dirección principal

3 11 58

42. Correo electrónico:

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

cesarvargas200579@gmail.com

3 1 3 2 2 7 6 8 8 6

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica				Ocupación			
Código	Fecha inicio actividad	Código	Fecha inicio actividad	Código	Fecha inicio actividad	Código	Fecha inicio actividad	Código	Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 8 0 5 0 5	4 7 6 1	2 0 1 8 0 5 0 5	9 5 1 1 4 3 2 1		3 4 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código:	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Exporta

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 8 2

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

57. Mod.

58. CPC

Parágrafo del artículo 1.8.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante.

984. Nombre: VARGAS CASTILLO CESAR AUGUSTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-01-2020 08:54:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tercera Reserva Segunda Clase

790520032

PERTENECE AL EJERCITO DE
 1A LINEA **03** 2A LINEA **13** 3A LINEA **23**
 21-DIC 31-DIC 31-DIC

APPELLIDO Y NOMBRES
VARGAS CASTILLO
CESAR AUGUSTO
BACHILLER
 PROFESION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Cobrar o retener el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

790520032
CT. LINO A. RICO RAMIREZ **01 MAY 97**
 COTE DIM. No. 55 FECHA EXP.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288143299



PIB
08:40:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7711339:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

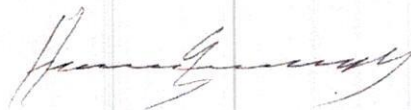
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 08:38:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7711339
Código de Verificación	7711339260109083834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:24 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7711339

Apellidos y Nombres: **VARGAS CASTILLO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:34:27 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7711339**,
Apellidos y Nombres **VARGAS CASTILLO CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **consejo municipal palermo**, con NIT **891180021-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7711339 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 07:35 AM



Código Verificación: **QFD24ULBJG**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 08:27:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7711339** y Nombre: **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132143278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO VARGAS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CASTILLO		NOMBRES CESAR AUGUSTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. 7711339			GÉNERO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="checkbox"/>		NÚMERO 750520032		U.M. 42	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 20 MES 05 AÑO 1979			CARRERA 10 9 39 PALERMO casa		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO HUILA	
DEPTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO	TELÉFONO 3132276	EMAIL cesarvargas200579@gmail.com
MUNICIPIO PALERMO					

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	1	X		TECNICO EN SISTEMAS	02	2018	
PREGRADO	2	X		FIELD TECHNOLOGIST	02	2013	
PREGRADO	4	X		TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO INDUSTRIAL	04	2008	
PREGRADO	1	X		INSTALACIONES ELECTRICAS	10	2000	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	INGELEC LTDA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA MUNICIPAL - PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO- HUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	WEATHERFORD COLOMBIA LTD	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA MUNICIPAL - PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE PALERMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
INGELEC LTDA							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
WEATHERFORD COLOMBIA LTD							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ALCALDIA DE PALERMO							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
ALCALDIA DE PALERMO							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

6

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO			PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	13	Mes	06	Año	2023	Día	27	Mes	10	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ARCHIVO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA ARCHIVO, CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 10 - 9 39						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO			PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA		MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3132276886		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
		Día	13	Mes	03	Año	2023	Día	12	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ARCHIVO ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA ARCHIVO CONTRATACION					DIRECCIÓN CARRERA 10 - 9 39						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2021	Día	15	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TIC					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2020	Día	14	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA TIC					DIRECCIÓN CARRERA 8 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	10	Año	2017	Día	28	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2017	Día	30	Mes	09	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	01	Año	2017	Día	30	Mes	06	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	04	Año	2016	Día	14	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	01	Año	2016	Día	05	Mes	04	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS DE COMPUTO					DIRECCIÓN CARRERA 8 8 54						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PALERMO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	10	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA MANTENIMIENTO					DIRECCIÓN cara 8 #3-54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	05	Año	2015	Día	13	Mes	10	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SISTEMAS					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD WEATHERFORD COLOMBIA LTD				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5713134713			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	12	Año	2011	Día	14	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL LABORATORY TECHNICIAN			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 7 N 71 52 torre b , piso 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO PALERMO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8784011			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	10	Año	2008	Día	30	Mes	06	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRACION MUNICIPAL					DIRECCIÓN CARRERA 8 N 8 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INGELEC LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8715252			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2008	Día	25	Mes	11	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO ELECTRONICO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 5 N 3 72 centro						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:	Mes:	Año:		Día:	Mes:	Año:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

8

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

9

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Palermo - Enero 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Palermo 28/01/2025
Ciudad y fecha

[Firma manuscrita]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.ec

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO



COLEGIO NACIONAL MIXTO
SAN JUAN BOSCO
JORNADA MAÑANA
PALERMO - HUILA

Inscripción S.E. 2220115-116 Inscripción Dane 141524-00749

En Palermo - Huila a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 1996.
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO NACIONAL MIXTO SAN JUAN BOSCO. Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 20603 del 26 de Octubre de 1982. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

César Augusto Vargas Castillo
T.I. 03267 de Palermo

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 019 del 30 de Noviembre de 1996.
consta de 34 alumnos; comienza con el nombre de PABLO ENRIQUE ACEVEDO CASTELLANOS.
y cierra con el nombre de ZULAY YADIRA VARGAS MUÑOZ. Firmada por LIC.

LUIS ALFONSO OVALLE PARDO (Rector) y MARIA ELENA CALDERON QUINTERO (Secretario).

Dada en Palermo - Huila a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 1996.


No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.


LIC. LUIS ALFONSO OVALLE PARDO

Rector

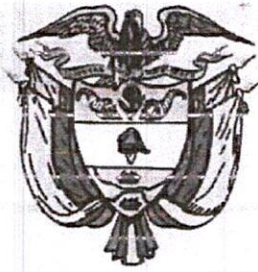
1.031.916 de Chiquinquirá




MARIA ELENA CALDERON QUINTERO

Secretario

C.C. 26.533.522 de Palermo



La República de Colombia
y en su nombre
El Colegio Nacional Mixto
San Juan Bosco

Palermo - Huila
Jornada Mañana

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Resolución No. 20603 del 26 de Octubre de 1982.

Confiere a:

César Augusto Vargas Castillo

T.F. 03267 de Palermo

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

Rector



Secretario

Anotado al Folio 015 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 019

Dado en Palermo (Huila) a 30 de Noviembre de 1996

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República.

Vivaldi L&P Ltda.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SEÑA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.339

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
SISTEMAS**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Acevedo,
a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)*

Firmado Digitalmente por
ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANDRÉS OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
REGIONAL HUILA

35163474 - 09/02/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://autenticados.com.co>, bajo el número V526601250780111078747628C.



Weatherford



**EMPLOYEE
CONNECT**

No Man, No company
LIKE WEATHERFORD

EC ID# 0V142165

Certificate of Achievement

Awarded to
Cesar Vargas

For successfully completing the training requirements for Weatherford International

Compact Open Hole Junior Field Technologist

January 21, 2013 - February 01, 2013 - Texas, USA

*This certificate is awarded in recognition of achievement and commitment in
delivering the highest degree of customer service in the industry.*

Roger Archibald
Instructor

Bill Adey
Director - Training, Development &
Competency

Ref # 2203450



HUILA

Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS**

CERTIFICA:

Que el joven **CESAR AUGUSTO YARGAS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.711.339 expedida en Neiva, se encuentra realizando la formación **TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO INDUSTRIAL**, No de Orden 26260, el cual inició la Etapa Lectiva el 14 de Abril de 2008 al 13 de Octubre de 2009 y la Etapa Productiva del 14 de Octubre de 2009 al 13 de Abril de 2010, en el horario de las 05:00 a las 12:00 horas.

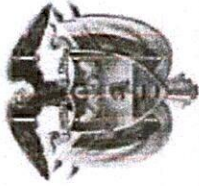
Se expide en Neiva a los Treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Ocho (2008).

ALFONSO BONILLA CORDOBA

'SENA: CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS'

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Carrera 8 e - Avenida La Torre Comunal - 876 70 00 - Neiva (Huila) - Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.339

**Cursó y aprobó la acción de Formación
ELECTRICIDAD DE MINAS**

Con una duración de 470 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Segramoso a los Veintitres (23) días del mes de Octubre de Dos Mil Siete (2007)

NÉSTOR ALFREDO BALLESTEROS
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL MINERO
REGIONAL BOYACA

SGC2007AP00163 23/10/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: Prestar un conjunto de servicios de apoyo a la gestión, en forma autónoma e independiente por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO para el desarrollo de actividades de asistencia en la implementación de los procedimientos de gestión documental en el ámbito de la administración del municipio de Palermo. SEGUNDA. DECLARACIONES DE LAS PARTES: Por virtud de la celebración de este contrato las partes contratantes declaran que: 1. Conocen y aceptan íntegramente las condiciones del acuerdo y cesarían en el cumplimiento de las obligaciones; 2. Tuvieron la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del procedimiento de selección; 3. Las personas que concurren en nombre de los intervinientes, se encuentran debidamente autorizadas para suscribir el presente acuerdo, al tiempo no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar con EL MUNICIPIO; 4. Están a paz y salvo frente al MUNICIPIO y demás autoridades por todo concepto tributario y/o fiscal, incluso que frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponde; 5. El valor del acuerdo incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas contractuales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1. Brindar apoyo al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en la organización del proceso de gestión del proceso de contratación de la Administración Municipal Central; 2. Brindar soporte administrativo en el desarrollo, flujo, organización, archivo y control de los documentos contractuales; 3. Apoyar al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en la rotulación de las cajas que conforman el archivo de gestión del proceso de contratación de la entidad; 4. Apoyar al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en todo lo concerniente al trámite de digitalización, cuando se cubran planteadas por los controlistas e informes de supervisión trasladados al archivo de gestión; 5. Brindar apoyo logístico y operativo al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en el archivo de gestión contractual, para la clasificación, introducción y ubicación del acervo documental en las estanterías implementando un sistema de identificación visual de la información en acorde con la signatura topográfica; 6. Brindar apoyo al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en la consolidación y actualización del inventario documental del archivo de gestión del proceso de contratación de la entidad; 7. Asistir al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en la atención, manejo y control de correspondencia, conlata esta gestión para acionado con los procesos contractuales que reposan en el archivo de gestión; 8. Apoyar al personal de la Secretaría general y de participación comunitaria en la recolección y consolidación de la información y documentación solicitada por entes de control, administrativas o particulares que repose en el archivo de gestión de los procesos contractuales a cargo de la dependencia; 9. Apoyar el manejo de la plataforma virtual SECOPI II en los roles y modalidades de contratación que le asigna el Municipio; 10. Brindar apoyo en la identificación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados; 11. Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal; 12. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del MUNICIPIO, utilizados o facilitados para la ejecución de las actividades contractuales; 13. Brindar acompañamiento desde su perfil, formación, objeto y obligaciones contractuales, al personal encargado de la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión del MUNICIPIO, en el marco del Model, Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Gestión de Calidad y el Plan de Gestión, según las directrices, programación y procedimientos establecidos por la dependencia responsable de la dimensión respectiva; 14. Informar a tiempo al MUNICIPIO acerca de cualquier circunstancia o novedades que se den dentro del marco del cumplimiento de sus actividades; 15. Cumplir el mandato dentro del tiempo y las condiciones acordadas, brindando la disponibilidad necesaria para la ejecución o suspensión del contrato, dispensando atención oportuna y adecuada a los requerimientos que se le hagan, sin que por ello se genere dependencia; 16. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales en los porcentajes definidos según el Decreto 28 de 2014, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1272 de 2016 y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin; 17. Inscribir y actualizar su nómina en el CGP durante el primer mes de ejecución del contrato, según corresponda y mantenerla actualizada durante la ejecución del acuerdo; 18. Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se den cuenta las actividades ejecutadas cumplidas durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado; 19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato asignadas por el titular del empleo de Alcalde Municipal. CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas contractuales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones específicas del MUNICIPIO las siguientes: 1. Brindar al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, como que en el caso suministrará oportunamente la documentación documental y el apoyo que se requiera

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA	FECHA	FECHA
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE
CARGO	CARGO	CARGO
Dirección: Carrera 54 No. 100-100, Bogotá D.C. Código postal: 11001 Correo: info@palermo.gov.co		

para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con anterioridad al día anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Palermo (H). **SEXTA. PLÁZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2023. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SÉPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.000.000)** (incluido IVA, los cuales serán cancelados por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas de **DÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)**, a fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación susrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y acreditarse el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponde, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **OCTAVA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	ODP	CPC
2.1.2.02.02.008	121400	2023000001 del 26/05/2021	85954

NOVENA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO a través de su gerencia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del titular del cargo de la Gerencia o la general y de participación comunitaria o de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal. En virtud de la asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones a cargo. 2. Informar respecto a las deficiencias o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor. 4. Verificar el pago mensual de los aportes que a Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponde. 5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los términos correspondientes. 6. Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular para la correcta ejecución del objeto del contrato. 7. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Salvo lo señalado en este mismo contrato, EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar su cumplimiento sin consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO, dejando constancia de su sometimiento a las condiciones del contrato, pudiendo autorizada la entidad para ordenar la terminación de la cesión o el subcontrato en cualquier momento, sin que EL CONTRATISTA, el cesionario o el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que rijeran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la citada Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL MUNICIPIO decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Al mismo tiempo, en caso de mora o incumplimiento por parte de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de costas dilatórias sucesivas hasta el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, cuyo cobro se efectuará descontando

ELABORÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
WILBERT KELLY JON	17/10/2020	RODRIGO A. GARCIA	17/10/2020
CAROL ALFONSO CASTELLON			

Dirección: Carrera 3 N.º 14-15, Palermillo, Palermo, C.R. Código postal: 71100
Correo: contratista@palermo.gub.cu

su valor del pago final. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** Para efectivizar la imposición y el cobro de multas y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: 1. En primer término se escuchará al CONTRATISTA en audiencia previamente convocada por EL MUNICIPIO a efecto de conocer las causas que generaron el incumplimiento y con ello garantizar el debido proceso, en los términos de la Ley 1150 de 2007; 2. En caso de encontrar pruebas que ameriten una decisión de imposición de multa o de aplicación de la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, se procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a expedir el acto administrativo correspondiente, el cual deberá incluir el monto de la sanción y los medios o mecanismos para hacerle efectiva la sanción, entre los cuales podrá acudirse a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, el cobro de la garantía o al procedimiento interno de jurisdicción coactiva; 3. En todo caso, contra el acto administrativo que imponga la multa o haga efectiva la cláusula penal pecuniaria será susceptible del recurso de los recursos de reposición y apelación, los cuales se sujetarán en su trámite a lo previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes aplicables. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION, GASTOS LEGALES:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. **(PARAGRAFO):** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello. **DÉCIMA QUINTA. GARANTIA DE CONFORMIDAD:** De conformidad con lo señalado en el documento contentivo del estudio previo de esta contratación y en aplicación de lo señalado en el artículo 2 de la 2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se ha estimado que no es necesario el otorgamiento de garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y, en consecuencia, tampoco obliga al pago de prestaciones sociales ni emolumentos diferentes al valor acordado, siendo autónomo para el desarrollo del objeto contratado, dentro de las jornadas que estime conveniente y sean necesarias según las recomendaciones del funcionario que vigila su cumplimiento. **DÉCIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar al momento de la celebración del contrato o de la solicitud de pagos, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. La inobservancia de esta previsión será causa para la imposición de multas sucesivas en la forma prevista en este contrato hasta tanto se dé su cumplimiento, previo verificación de la misma mediante liquidación que se efectúe. **DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informacion, mejoras y/o diseños, estos pertenecerán al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios presentados al Municipio de Palermo Huila por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **VIGESIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en aquellos eventos, debidamente acreditados, en que resulte inviable la realización de la prestación esencial contratada, caso en el cual deberá suscribirse el acta respectiva en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión, a cual habrá de ser firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato. Una vez las partes así lo convengan o cese el motivo que llevó a la suspensión, se reiniciará la ejecución, previa suscripción del acta de reinicio correspondiente entre los mismos intervinientes del evento. **VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley 80 de 1985, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias. **VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se extiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla

ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre completo y cargo	Nombre completo y cargo	Nombre completo y cargo
Celular	Celular	Celular
Correo electrónico	Correo electrónico	Correo electrónico

Dirección: Carrera 11 No. 5-10 Palermo Huila, Huila - Código postal: 12001
Correo electrónico: info@palermo.gov.co

incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en las leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y normas complementarias. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a. La propuesta presentada por el oferente; b. El estudio previo y soportes precontractuales de este proceso; c. El certificado de disponibilidad presupuestal. d. Los demás documentos que legalmente se requirieron y los que produzcan durante el desarrollo del objeto contratado. **VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL SOCIAL DE LA CONTRATACION:** Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 350 de 2003, se convoca a las Juntas Ciudadanas legalmente constituidas a realizar el control social de esta contratación, haciendo el seguimiento y control de los procesos pre contractuales, contractuales y post contractuales que en su curso lleven a cabo. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de divergencia entre las partes acerca del contenido del contrato o de la ejecución de las obligaciones pre contrato contractuales, estas se dirimirán inicialmente acudiendo a los métodos directos de solución de conflictos y en último caso, por la vía jurisdiccional. **VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si lo son en papel personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Calle 3 No. 4-11 del municipio de Palermo (H), teléfono (8) 8325122 y correo electrónico: contratacion@palermo.gov.co	Carrera 10 No. 9 - 39 de Nueva - Hulla 1 Móvil 312275686 E-mail: cesar@palermo.gov.co

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Tangare como domicilio contractual, el municipio de Palermo (H).

Para constancia se firma en el municipio de Palermo a los

17 3 JUN 2023

Por EL MUNICIPIO

Por EL CONTRATISTA,

JUAN PABLO CASTILLO AMARIZ
Secretario de Planeación y Infraestructura

CEGAR AUGUSTO YARGAS CASTILLO
C.C. 10.123.456.789 (H)

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FINCÓ	FINCÓ	FINCÓ
Nombre del Empleado	Nombre del Empleado	Nombre del Empleado
Código del Empleado	Código del Empleado	Código del Empleado
Dirección: Carrera 8 No. 100 de Nueva Hulla - Palermo (H) Código postal: 410001		
Correo: contratacion@palermo.gov.co Teléfono: (8) 8325122		



—ALCALDÍA—
MUNICIPIO DE PALERMO
—NIT. 891.180.021-9—

CONTRATO
Codigo: FOR-GJ-06
Versión:04
Fecha:17-10-2020
Página No. 1

192-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100.15.04
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
C.C. 7.711.339 de Neiva – Huila
Carrera 10 No. 9 – 39 de Neiva Huila
E-mail: cesarvargas200579@gmail.com
Tel: 3132276886

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALERMO

VALOR CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MCTE.

PLAZO: TRES (3) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.290.339 expedida en Palermo (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal, debidamente delegado para celebrar el presente Contrato según Decreto No. 100.19.106 de 2021 facultado por mandato constitucional y legal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos del siguiente CONTRATO se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.711.339 de Neiva (Huila), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. Que en virtud del principio de planeación la Secretaría General y de participación comunitaria elaboró el Estudio y Documento Previo que sustenta la presente contratación. 2. Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION DOCUMENTAL EN EL ARCHIVO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALERMO. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Apoyar la organización del archivo de gestión del proceso de contratación de la Secretaría General y de Participación Comunitaria. 2. Brindar soporte administrativo en la clasificación, foliación, organización, archivo y control de los documentos contractuales. 3. Brindar apoyo en la rotulación de las cajas que contienen el archivo de gestión del proceso de contratación de la Secretaría General y de Participación Comunitaria. 4. Apoyar a la Secretaría General y de Participación Comunitaria en todo lo concerniente al trámite, digitación, escaneo de cuentas presentadas por

ELABORO FIRMA	REVISO FIRMA	APROBO FIRMA
NOMBRE: <i>[Firma]</i> CARRERA: Abogado Contratista	NOMBRE: <i>[Firma]</i> CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: <i>[Firma]</i> CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

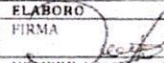
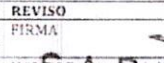
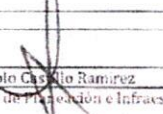
Alcaldía de Palermo – Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 41.
Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co

los contratistas e informes de supervisión trasladados al archivo de gestión. 5. Brindar apoyo logístico y operativo en el archivo de gestión contractual, para la clasificación, distribución y ubicación del acervo documental en las estanterías implementando un sistema de identificación visual de la documentación acorde con la signatura topográfica. 6. Brindar apoyo en la consolidación y actualización del inventario documental del archivo de gestión del proceso de contratación de la Secretaría General y de Participación Comunitaria. 7. Brindar apoyo a la Secretaría General y de Participación Comunitaria en la atención, manejo y control de correspondencia, consulta escrita y telefónica relacionado con los procesos contractuales que reposan en el archivo de gestión. 8. Apoyar a la secretaria general y de Participación Comunitaria en la recolección y consolidación de la información y documentación solicitada por entes de control, autoridades administrativas o particulares que repose en el archivo de gestión de los procesos contractuales a cargo de la dependencia. 9. Dar manejo de la plataforma virtual SECOP II en los roles y modalidades de contratación que le asigne el Municipio de Palermo, previa habilitación del usuario por parte del administrador de la plataforma, en los procesos contractuales asignados. 10. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato. 11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 12. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 13. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del Contrato. 14. Apoyar de más actividades que sean asignadas por el supervisor. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. 2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. 5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) MCTE. **PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del MUNICIPIO la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000) MCTE, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	CDP	CPC
2.1.2.02.02.008	121000	2023000397	85954

ELABORO FIRMA	REVISO FIRMA	APROBO FIRMA
		
NOMBRE: Mrs. Marcela Arias Bautista	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 41.
 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co



CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato es **TRES (3) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del *secretario general y de participación comunitaria*, quien cumplirá las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y las normas de orden municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documentos que el **MUNICIPIO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **MUNICIPIO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por

ELABORO FIRMA	REVISO FIRMA	APROBO FIRMA
NOMBRE: Juan María Arias Bautista CARGO: Abogado Contratista	NOMBRE: Juan Pablo Estrella Ramirez CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	NOMBRE: Juan Pablo Estrella Ramirez CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 41.
Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co



ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD: El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Julia Mercedes Armas Bautista	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 41;
Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, conforme a la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo aprobados por EL MUNICIPIO con todos sus soportes 2. La oferta del CONTRATISTA, 3. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal, 2. Suscripción de acta de inicio. 3. El pago de los impuestos a los que haya lugar se realizará a través de los descuentos que para el efecto aplique la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es el municipio de Palermo - Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será el municipio de Palermo - Huila.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, a los

13 MAR 2023

POR EL MUNICIPIO:

POR EL CONTRATISTA:

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
Contratista

ELABORO FIRMA	REVISO FIRMA	APROBO FIRMA
NOMBRE: Juan Marcela Ariza Bautista	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 878 40 11 Código postal: 41.

Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co



- FECHA DE INICIACION: 15 DE JULIO DE 2020
- FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100.15.04. 025 DE 2021

- **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$12.000.000.00
- **PLAZO:** SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2021
- **FECHA DE INICIACION:** 15 DE ENERO DE 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** 14 DE JULIO DE 2021

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100.15.04. 269 DE 2021

- **OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$11.270.000.00
- **PLAZO:** DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
- **FECHA DE INICIACION:** 15 DE JULIO DE 2021
- **FECHA DE TERMINACION:** 30 DE DICIEMBRE DE 2021

El presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.

Diana Paola Mendoza Alarcon
DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
Secretaria General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR: FIRMA: <i>D</i>	REVISADO POR: FIRMA: <i>D</i>	APROBADO POR: FIRMA: <i>D</i>
NOMBRE: Nilsa Heidy González González CARGO: Secretaria	NOMBRE: Nilsa Heidy González González CARGO: Secretaria	NOMBRE: Diana Paola Mendoza Alarcón CARGO: Secretaria General

110.08.02.

Palermo Huila, 07/03/2023

LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA:


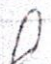

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva- Huila, suscribió con el Municipio de Palermo los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100.15.04. 035 DE 2020

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$12.000.000.00
- **PLAZO:** SEIS (06) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
- **FECHA DE INICIACION:** 15 DE ENERO DE 2020
- **FECHA DE TERMINACION:** 14 DE JULIO DE 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100.15.04. 244 DE 2020

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$11.133.333.00
- **PLAZO:** CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

ELABORADO POR FIRMA:	REVISADO POR FIRMA:	APROBADO POR FIRMA:
		
NOMBRE: Nilsa Heidy González González CARGO: Secretaria	NOMBRE: Nilsa Heidy González González CARGO: Secretaria	NOMBRE: Diana Paola Mendoza Alarcón CARGO: Secretaria General

Alcaldía de Palermo - Huila
Dirección: Carrera 8 No 8-54 Parque Principal Telefono: (+57) 878 40 11 Código postal: 412001
Correo: contactenos@palermo.huila.gov.co www.palermo-huila.gov.co



110.08.02.

Palermo Huila, 22/07/2020

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva- Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100.15.04. 035 DE 2020

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET
- **VALOR:** \$12.000.000.00
- **PLAZO:** SEIS (06) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
- **FECHA DE INICIACION:** 15 DE ENERO DE 2020
- **FECHA DE TERMINACION:** 14 DE JULIO DE 2020

El presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.

ALEXANDRO SALAZAR LLANOS

Secretario General y de Participación Comunitaria.

ELABORADO POR: FIRMA:	REVISADO POR: FIRMA:	APROBADO POR: FIRMA:
NOMBRE: Nilsa Heidi Gonzalez G. CARGO: Secretaria	NOMBRE: Alexandro Salazar Llanos CARGO: Secretario General	NOMBRE: Alexandro Salazar Llanos CARGO: Secretaria General

Alcaldía de Palermo - Huila

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal **Teléfono:** (+57) 878 40 11 **Código postal:** 412001
Correo: alcaldia@palermo-huila.gov.co

www.palermo-huila.gov.co



110.004.02.

Palermo Huila, 03/01/2018

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila, suscribió con el Municipio de Palermo los siguientes contratos:

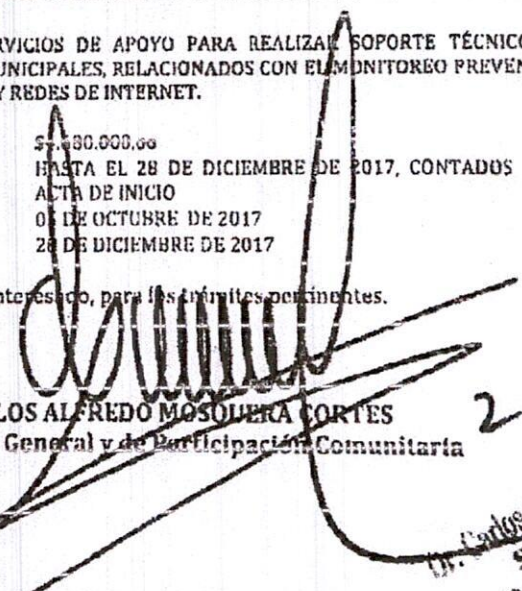
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-15-04-233 DE 2017

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$4.420.000.00
- **DURACION:** HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
- **FECHA DE INICIACION:** 11 DE JULIO DE 2017
- **FECHA DE TERMINACION:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-15-04-328 DE 2017

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- **VALOR:** \$3.430.000.00
- **DURACION:** HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
- **FECHA DE INICIACION:** 01 DE OCTUBRE DE 2017
- **FECHA DE TERMINACION:** 28 DE DICIEMBRE DE 2017



La presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Secretario General y de Participación Comunitaria

Elaboró: Nilsa Fieldy G.



Dr. Carlos Alfredo Mosquera Cortes
Secretario General y
Participación Comunitaria
Palermo - Huila

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9		
	ACTA DE LIQUIDACION		
Fecha: 01/01/2016	Versión: 2	Código: GC-FO-10	Página 2

Concepto	Periodo cotizado	Valor	Nº Planilla	Entidad
Salud	DICIEMBRE	\$86.200	7119794474	COMPFAMILIAR
Pensión	DICIEMBRE	\$110.313	7119794474	PORVENIR
ARP	DICIEMBRE	\$3.600	7119794474	POSITIVA

Que el contrato se Recibió y Termino a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el Contratista el 30 de diciembre de 2016.

Que en consideración a lo anterior, se hace la correspondiente liquidación del contrato de la referencia así:

CONCEPTO	FECHA	VR/ASIGNADO	VR/ACTA	SALDO
ACTA DE INICIO	20/09/2016	\$5.200.000		\$5.200.000
ACTA PARCIAL No.1	1/10/2016		\$550.000	\$4.650.000
ACTA PARCIAL No.2	1/11/2016		\$1.500.000	\$3.150.000
ACTA PARCIAL No.3	1/12/2016		\$1.500.000	\$1.650.000
ACTA DE RECO Y TERMINACION	30/12/2016		\$1.500.000	\$150.000
TOTAL		\$5.200.000	\$5.050.000	\$150.000

El contrato se ejecutó por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$5.050.000) M/CTE., quedando un saldo a favor del Municipio de Palermo por valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) M/CTE.



En este estado, las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que se hace constar en la presente acta, desarrollada en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACION PUBLICA".-

Que la presente acta de liquidación constituye el conjunto de las operaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el Contrato en mención, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquella que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía y la que se considera por el término allí fijado.-

Que el objeto del contrato fue entregado al contratista y recibido por el Municipio de Palermo y a la Secretaría de general y de participación comunitaria a entera satisfacción.

Presentada por: KEL GUTIÉRREZ Nombre: Firma: Código Postal: 412001	Recibido por: CAROLINA ESPINOSA CORTEZ Nombre: Firma: Código Postal: 412001	Aprobada por: CARLOS ALFONSO BUSTAMANTE Nombre: Firma: Código Postal: 412001
--	---	--

"MANEJANDO LA OBRA"
 Cra 8 No 8-54 Centro Administrativo de Hulla - Tel: 8784033 FAX: 8784034
 Correo electrónico: oficina@palermo-hulla.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9	
	ACTA DE LIQUIDACION	
Fecha: 01/01/2016	Versión: 2	Código: GC-FO-10
		Página 1

ACTA DE LIQUIDACION

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Nº CONTRATO:	100-15-04-285 DE 2016
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALERMO
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
IDENTIFICACION: (CC. Nit)	7711339 DE NEIVA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TECNICO EN EL AREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
VALOR:	CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) MCTE.
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) MCTE.
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) DIAS Y TRES(3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) DIAS Y TRES(3) MESES
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA ACTA PARCIAL Nº 1	1/10/2016
FECHA ACTA PARCIAL Nº 2	1/11/2016
FECHA ACTA PARCIAL Nº 3	1/12/2016
FECHA ACTA DE RECIBO Y TERMINACION	30/12/2016
FECHA ACTA SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA PRESENTE ACTA:	30 DICIEMBRE DE 2016

En las oficinas de la Secretaría general y de participación comunitaria del Municipio de Palermo, se reunieron hoy 30 de DICIEMBRE de 2016, CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES, quien actúa en calidad de Interventor y/o Supervisor, CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de realizar de común acuerdo el acta de liquidación del contrato Nº 100-15-04-285 de 2016, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Contratista presenta la cuenta de cobro por el valor UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE. correspondiente al periodo comprendido del 01 de DICIEMBRE al 30 de DICIEMBRE de 2016, cumpliendo con las exigencias contenidas en el contrato.

Que el contratista acreditó la afiliación y pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, así:

Presentado por: ALY GUZMÁN Nombre: Firma: Código Postal: 412001	Revisado por: CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES Nombre: Firma: Código Postal: 412001	Aprobado por: CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES Nombre: Firma: Código Postal: 412001
---	---	---

“MANOS A LA OBRA”
 Cra 8 No 8-54 Centro de Palermo - Huila - Tel: 8784031 - Fax: 8784032
 Correo electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9	
	ACTA DE LIQUIDACION	
Fecha: 01/01/2016	Versión: 2	Código: GC-FO-10
		Página 3

Que el contratista presentará para el pago de la cuenta final los siguientes documentos: Copia de la presente acta, Pago de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Contrato.-

El contratista manifiesta que el municipio cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato y que en consecuencia renuncia a toda acción, reclamo o demanda contra el Municipio de Palermo.-

Que el contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, por lo que de común acuerdo imparten aprobación a la presente acta de liquidación.

VICTOR ERNESTO POLANÍA VANEGAS
 Alcalde Municipal

Dr. CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 SUPERVISOR

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
 CONTRATISTA

Presentada por: Nombre: CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES Firma:	Aprobado por: Nombre: CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO Firma:
MANOS A LA OBRA Cra 8 No 8-54 Centro Palermo Huila - Tel: 8784511 - 84116 Correo electrónico: alcaldia@palermo-huila.gov.co	



110.08.02.

Palermo Huila, 07/07/2017

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

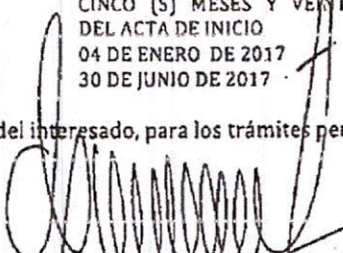
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-15-04-111 DE 2016

- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- VALOR: \$7.500.000.00
- DURACION: 05 MESES
- FECHA DE INICIACION: 15 DE ABRIL DE 2016
- FECHA DE TERMINACION: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 100-15-04-012 DE 2017

- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE SISTEMAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, RELACIONADOS CON EL MONITOREO PREVENTIVO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES DE INTERNET.
- VALOR: \$9.204.000.00
- DURACION: CINCO (5) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
- FECHA DE INICIACION: 04 DE ENERO DE 2017
- FECHA DE TERMINACION: 30 DE JUNIO DE 2017

La presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Secretario General y de Participación Comunitaria

Elaboró: Nilsa Feidy G.

Dr. Carlos Alfredo Mosquera Cortes
Secretario General y Gobierno
Cels. 317 672 16 42 - 320 866 39 27



110.08.02.

Palermo Huila, 08/04/2016

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 100-15-04-08 DE 2016

- **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y VERIFICACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE INTERNET, EN LAS INTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- **VALOR:** \$4.500.000.00
- **DURACION:** 3 MESES
- **FECHA DE INICIACION:** 06 DE ENERO DE 2016
- **FECHA DE TERMINACION:** 05 DE ABRIL DE 2016

La presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.

CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

Proceso No. 417/01	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Kiler Helder Cuellar González	Nombre: Carlos Alfredo Mosquera Cortes	Nombre: Carlos Alfredo Mosquera Cortes
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9		
	FORMATO CERTIFICACIONES		
Fecha : 01/01/2016	Versión: 2	Código: CP-GD-FO-07	Página 6

110.08.02.

Palermo Huila, 05/01/2016

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

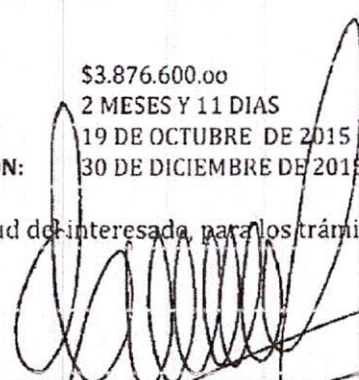
CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 110-15-04-333 DE 2015

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y VERIFICACIÓN DE REDES LÓGICAS Y DE INTERNET, EN LAS INTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- **VALOR:** \$3.876.600.00
- **DURACION:** 2 MESES Y 11 DIAS
- **FECHA DE INICIACION:** 19 DE OCTUBRE DE 2015
- **FECHA DE TERMINACION:** 30 DE DICIEMBRE DE 2015

La presente se expide a solicitud del interesado para los trámites pertinentes.


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
 Secretario General y de Participación Comunitaria

Proyecto :	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Nilsa Jady González G.	Nombre: Carlos Alfredo Mosquera Cortes.	Nombre: Carlos Alfredo Mosquera Cortes.
Firma:	Firma:	Firma:
Código Postal: 412001		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALERMO NIT. 891.180.021-9		
	FORMATO CERTIFICACIONES		
Fecha : 20/01/2015	Versión 1	Código: CP-GD-FO-07	Página 1

110.08.02.

Palermo Huila, 15/10/2015

LA SECRETARIA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

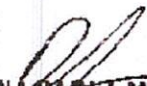
CERTIFICA:

Que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cédula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila, suscribió con el Municipio de Palermo el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 110-15-04-204 DE 2015

- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL SOPORTE TECNICO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y VERIFICACION DE REDES DE INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.
- **VALOR:** \$8.190.000 00
- **DURACION:** 5 MESES
- **FECHA DE INICIACION:** 14 DE MAYO DE 2015
- **FECHA DE TERMINACION:** 13 DE OCTUBRE DE 2015

La presente se expide a solicitud del interesado, para los trámites pertinentes.


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
 Secretaria General y de Participación Comunitaria.

Elaborado por Nombre: Nilsa, Heidi G	Revisado por Nombre: Dra. Diana Paola Mendoza A	Aprobado por Nombre: Dra. Diana Paola Mendoza A
Finna: [Signature]	Finna: [Signature]	Finna: [Signature]

PALERMO POR SU TRANSFORMACION SOCIAL

Carrera 44 y 8-53 Palermo Huila
 Telefono 8784011 - Fax: 8784116
 E-mail: alcaldia@palermo-huila.gov.co - Pagina web: palermohuila.gov.co



Weatherford®

WEATHERFORD COLOMBIA LTD

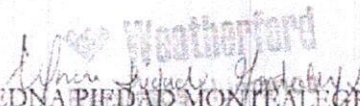
NTI: 800230209-0

HACE CONSTAR

Que el señor **VARGAS CASTILLO CESAR AUGUSTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7711339** laboro en la compañía WEATHERFORD COLOMBIA LTD desde el día trece (13) de Diciembre de dos mil once (2011) desempeñando el cargo de LABORATORY TECHNICIAN, hasta el día catorce (14) del mes de Junio de dos mil trece (2013).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Junio de 2013.

Atentamente,


EDNA PIEDAD MONTEALEGRE SASTRE
Coordinadora de Recursos Humanos – Base Neiva

Weatherford Colombia Ltd.
Carrera 7 N° 71-52, Torre B, Piso 18
Edificio Torre BBVA Bogotá D.C.
Colombia

Tel: (57-1) 313 4713
Fax: (57-1) 312 0833



DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PALERMO
NIT 891.180.021-9

EL SECRETARIO GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

CERTIFICA

Que **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 7.711.339 expedida en Neiva, presta sus servicios a la Administración Municipal así:

• **Vigencia 2008:**

- Contrato de Prestación de Servicios a Todo Costo de la Implementación de Filtro y Antivirus al Sistema de Internet del Aula Virtual Ubicada en el Centro de Ayudas Educativas Reinaldo Polanía Polanía.
- Contrato de Prestación del Servicio Pedagógico en la Enseñanza de la Internet a los Estudiantes del Casco Urbano en el Aula Virtual del Centro de Ayudas Educativas Reinaldo Polanía Polanía, del 2 de octubre al 30 de diciembre.

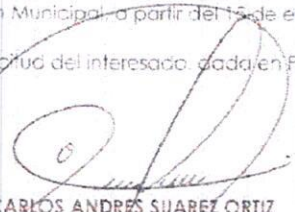
• **Vigencia 2009:**

- Contrato de Prestación de Servicios en la Instalación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo del Software de las Salas de Sistemas de la Institución Educativa San Juan Bosco, del mes de febrero al mes de junio.
- Contrato de Prestación de Servicios en la Implementación e Instalación de Redes de Informática y Software de las Instituciones Educativas y los Estudiantes del Casco Urbano, a partir del mes de agosto a mes de diciembre.

• **Vigencia 2010:**

- Contrato de Prestación de Servicios en el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Cómputo y de la Red del Internet que se Encuentran en las Instalaciones de la Administración Municipal a partir del 15 de enero al 30 de junio.

La presente se expide a solicitud del interesado, dada en Palermo a los 9 días del mes de julio de 2010.


DR. CARLOS ANDRÉS SUÁREZ ORTIZ

"Por el Camino del Progreso".

Diana Ch.

Carrera 8 N 8-54 Tel: 878 40 11 - Correo Electrónico: akaidia@palermo-huila.gov.co.

A QUIEN INTERESE

Yo, **CARMELO SANJUANES MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía N° 7.697.417 de Neiva, y con cargo de gerente general de Ingeniería electrónica del Huila Ltda. **CERTIFICO** que el señor **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No 7.711.339 de Neiva, laboró en nuestra empresa desde el 15 de enero de 2008 hasta el 25 de noviembre de 2009, desempeñando el cargo de técnico electrónico, destacándose por el cumplimiento en las tareas encomendadas, siendo una persona responsable, honesta y respetuosa.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 07 días del mes de julio de 2010

Atentamente;


ING. ESP. CARMELO SANJUANES MEDINA
Gerente General



**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 7.711.339 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais COLOMBIA Departamento HUILA Municipio PALERMO

Dirección CARRERA 10 No 9-39 Teléfonos 313 227 6886

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALIRIO VARGAS ALIRIO	12.107.203	PADRE
GLORIA CASTILLO	83.235.088	MADRE
SIMON VARGAS MORENO	1.077.247.536	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	8.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	4.800.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 12.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	711-576298-70	PALERMO	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
TATIANA MORENO RAMIREZ	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/>	1.080.292.690

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DE FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Palermo - Huila Enero 2026

DAF P-GAP



RECIBO UNIVERSAL No.2026000297

FECHA: viernes, 9 de enero de 2026 **VENCE:** 31-ene-26
RECIBI DE: VARGAS CASTILLO CESAR AUGUSTO **C.C / NIT:** 7711339
Descripción: LA PERSONA QUE SE RELACIONA SE LE EXPIDE PAZ Y SALVO MUNICIPAL PROVISIONAL
CON DESTINO A CONTRATACION

Concepto	Cantidad	Vir Unitario	Valor Total
0011 Especies	1.00	7,856.00	7,856.00
Total a Pagar			\$ 7,856.00

SON: SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MC.



BANCO DAVIVIENDA BANCO AGRARIO

Cancele únicamente en:

DESPRENDIBLE CLIENTE



Nit. 813002609-3

FACTURA DE VENTA

12363

Fecha de elaboración

Día	Mes	Año
9	1	2026

Si la factura se diligencia por una solicitud de nueva matrícula, independización, certificado de viabilidad y/o provisional indique número de 0

DATOS DEL SOLICITANTE				
Usuario / Suscriptor	Documento de Identificación		Código	
CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO	NIT <input type="checkbox"/>	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 7711339	Solamente se diligencia si el solicitante es suscriptor 010139105	
Dirección: CRA 10#09-39		Telefono: 3132276886		
Estrato: 1		Número de Medidor:		
Forma de Pago	Contado: <input checked="" type="checkbox"/>	Crédito: <input type="checkbox"/>	Cuota Inicial: \$0	
DETALLE DEL CONCEPTO				
PAZ Y SALVO, VALIDO POR UN MES				
CODIGO	CONCEPTO	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
21	PAZ Y SALVO	7,500.00	1.00	7,500.00
SUBTOTAL:				\$7,500.00
IVA:				\$0.00
TOTAL				\$7,500.00
ABONO				\$0.00
SALDO				\$0.00
Son: SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.		TOTAL CHEQUES		
		EFFECTIVO \$7,500.00		
		VALOR TOTAL A PAGAR \$7,500.00		
FECHA LIMITE DE PAGO: Enero 9 de 2026		Pagar en Banco: DAVIVIENDA 879-9		

Formato diligenciado por:

Firma Autoriza _____ Quien recibe: _____ Fecha Recibido DD / MM / AAAA



(415)7709998272767(8020)012363(3900)00007500(96)20260109

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 7.7.4 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Elaboró: MARIA PAOLA PLATA PERDOMO

02.204

TRANSACCIÓN REALIZADA POR BEMOVIL

FECHA 09/01/26 10:19:25

PRODUCTO FACTURAS DAVIVIENDA

ID PDV 428611

NOMBRE PAPELERIA NIKOLL

COMERCIO

SUBPRODUCTO PAGO FACTURAS CODIGO BARRAS

CONVENIO LMPRESAS PUBLICAS PALERMO EPPESP

ID TRANSACCION 32603877

CCP 2026010910192153000

APROBACION 0

CODIGO DE BARRAS 4157709998272767602

0012363380000007500

9620260109

COSTO \$0

VA. DR \$7.500

ESTADO APROBADA



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

COMUNICACIÓN
OFICIAL DESPACHADA
Codigo: FOR-GP-05
Versión:05
Fecha: 02-01-2024
Página No. 86

Amborco, Palermo 13 de enero de 2026

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DE PALERMO HUILA**

HACE CONSTAR

Que revisada la base de datos del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" y el Sistema Transitar de esta Unidad, se encontró que el(a) señor (e) **CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO Identificado** (a) con **C.C No. 7.711.339**, a la fecha no posee pendientes de pagos, por Concepto de multas y sanciones por infracciones al código de Tránsito Terrestre, ni de impuesto de vehículo público con el Municipio de Palermo Huila.

La presente se expide a solicitud del(a) interesado(a), para los fines pertinentes

**WILLIAM JAVIER PASTRANA CELY
DIRECTOR**

CONSULTA / ESTADO DE CUENTA

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito. Formato No.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **7711339 (SIETE SIETE UNO UNO TRES TRES NUEVE)**, no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 13 de Enero de 2026 a las 15:04

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: BLANCA NELLY ARIAS	NOMBRE: BLANCA NELLY ARIAS	NOMBRE: WILLIAM JAVIER PATRANA CELY
CARGO: AUXILIAR EN GESTION DOCUMENTAL	CARGO: AUXILIAR EN GESTION DOCUMENTAL	CARGO: DIRECTOR DE TRANSITO

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

Palermo, enero de 2026

Honorable Concejal
JOSE LUIS ROMERO LEIVA
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL
Palermo Huila

REF.: **CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Cordial saludo,

Con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción de contratos y/o convenios, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, las cuales se enumeran a continuación:

Marque con un X la inhabilidad, incompatibilidad o impedimento en que se encuentre inmerso:

Inhabilidades para Contratar	SI	NO
a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes		X
b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.		X
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad		X
d) (Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.		X
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.		X
f) Los servidores públicos.		X
g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.		X

h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.		X
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.		X
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas		X
k) Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:		
a. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.		X
b. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.		X
c. El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal		X
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.		X

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.		X
f) No este o no haya estado vinculado contractualmente dentro de los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato, en las Dependencias donde se haya instruido y proyectado el presente proceso.		X

Mediante este documento manifiesto, que adicionalmente las inhabilidades e incompatibilidades previstas anteriormente, no me encuentro incurso en ninguna otra que me impida celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, me comprometo a poner inmediatamente en conocimiento de la entidad dicha circunstancia, para efectos de que se de aplicación a lo estipulado en el artículo 9¹ de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
 Cedula No. 7.711.339 expedida en Neiva Huila
 Dirección: Carrera 10 No. 9-39 Barrio Centro
 Teléfono: 313 227 6886
 Correo Electrónico: cesarvargas200579@gmail.com

ARTICULO 9o. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. «Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007» Si llegare a sobrevinir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación o concurso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del BENEFICIARIO al	
CC 7711339 CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO	
Estado Cotizante:	Vigente
Causa:	ACTIVO EN REGIMEN SUBSIDIADO EN
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	4
Fecha Afiliación:	10/12/2025
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 9 de Enero de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.711.339**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Médicos Laborales SAS
Prestador: 4100101380
Dirección: Cll 15 No. 5-71 Centro, Neiva - Huila
Teléfono: 3176379820
Email: operaciones@medicoslaborales.com

**EVALUACIÓN MÉDICA
OCUPACIONAL
CO-047418**

EMPRESA

Empresa contratante: Particulares
NI 000000000 :
Dirección: 0

Teléfono celular: 3176380067
Otros teléfonos: 0



DATOS GENERALES

Nombre: CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
Documento: CC 7711339 :
Cargo: DIGITALIZADOR
Dirección: CAR10 N 9-39 PALERMO
Zona: Urbana
EPS: Nueva EPS
Tipo de evaluación: Examen de Ingreso
Identificador del concepto: CO-047418

Edad: 45 Años
Ciudad: 001 - HUILA > NEIVA
RH: O+
Teléfono celular: 3132276886
Correo: CESARVARGAS200579@GMAIL.COM
ARL: NO TIENE
Fecha de atención: 2025/01/13
Fecha de impresión: 2025/01/13 11:01:31 am

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES

EXAMEN	REALIZADO
C-GEN: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	Completo
ENF-OST: ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	OK
ENF-CV: ÉNFASIS CARDIOVASCULAR	OK
P-LAB: Laboratorio	Completo
903841: GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	OK
903818: COLESTEROL TOTAL	OK
903868: TRIGLICERIDOS	OK

RECOMENDACIONES LABORALES PARA LA EMPRESA

- BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES AL USUARIO

- USO DE PROTECCIÓN AUDITIVA DE ACUERDO CON LA EXPOSICIÓN AL RIESGO
- DIETA BAJA EN GRASAS
- USO DE PROTECCIÓN OCULAR PARA EL SOL
- USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA PARA LABORES
- PAUSAS ACTIVAS
- HIGIENE POSTURAL

CONCEPTO OCUPACIONAL

- **Concepto ocupacional:** EXAMEN MÉDICO LABORAL SATISFACTORIO **Observación:** SIN RESTRICCIÓN
- **Concepto Énfasis Osteomuscular:** SIN RESTRICCIONES **Observaciones:** SIN HALLAZGOS RESTRICATIVOS
- **Concepto Énfasis Cardiovascular:** SIN RESTRICCIONES **Observaciones:** SIN HALLAZGOS RESTRICATIVOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR

Yo, CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO, identificado con CC 7711339, autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que me realicen el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El (la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las recomendaciones, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de exámenes. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) está(n) completa(s) y verídica(s). Autorizo a la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación la información contenida en estos exámenes. Finalmente manifiesto que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento para la realización de los exámenes médicos. De igual forma doy mi autorización para que la información médica consignada en mi historia clínica sea utilizada para fines estadísticos y para la realización y presentación del informe de condiciones de salud a mi empresa contratante. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia, con mi firma manifiesto que he sido informado por la IPS MEDICOS LABORALES S.A.S., sobre la POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - D002, contenida en la página web: www.medicoslaborales.com, respecto del tratamiento de los datos personales de los cuales soy titular.

Firma del especialista:

Carlos Murcia Rojas
22/01/2016

CARLOS MURCIA ROJAS
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
Tarjeta prof. # 426/2011 - 1221/2016



Código de verificación
148363-EGQ5K

Firma del trabajador:

Cesar Augusto Vargas Castillo

CESAR AUGUSTO VARGAS CASTILLO
CC: 7711339